MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Antioquia, Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Descripción breve de la solicitud:	De conformidad con el artículo 4º de la Resolución No.847 de 2006, de manera atenta le remito para su autorización la solicitud para contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de TRES (3) instructores para Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de infraestructura en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, por el presupuesto FIC; teniendo en cuenta la normatividad vigente y las políticas de la entidad.; de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales, plan Acción para el 2021 y Plan de Adquisiciones (filas N° 1516 a la 1518 consecutivo 5_9203_333 a la 5_9203_335)
Tipo de formación o programa:	*Formación Titulada y/o complementaria*
Cantidad de contratos:	TRES (3)
Valor total de la contratación:	Treinta y seis millones novecientos veinte mil Pesos m/cte ($ 36.280.000)
CDP:	CDP N°4921 del 26 de enero de 2021
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA

XIOMARA POSADA ZULUAGA

SUBDIRECTORA (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

Anexo:
Certificación de inexistencia de personal
Autorización para la contratación
Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para contratar
CDP N° 4921 de enero 26 de 2021.
Formato Análisis del sector
Plan de contratación

Proyectó: Alejandra María Ortiz B.
Cargo: Apoyo Planeación CDHC

Reviso: Martha Lucia Sanchez
Cargo: Apoyo Contratación y convenios

VoBo: Coordinación de Formación Regional Antioquia SENA

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de formación para ejecutar el siguiente objeto **Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de infraestructura en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción**" conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los 23 días del mes de marzo de 2021

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional Antioquia SENA

VoBo. Pedro Luis Hincapie – Coordinador de gestión Humana Regional Antioquia SENA

Proyectó: Wilson Javier Arango Vanegas – Profesional 02. Coordinador de Formación Profesional

Revisó: Xiomara Posada Zuluaga – subdirectora (e) CDHC
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

CONSIDERANDO

Que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios de tecnólogos o profesionales de carácter temporal, de TRES (3) instructores relacionados con la formación profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el director de la Regional Antioquia SENA, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Autorización de la solicitud para contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de para contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de TRES (3) instructores para Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de infraestructura en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, por el presupuesto FIC; teniendo en cuenta la normatividad vigente y las políticas de la entidad.; de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales, plan Acción para el 2021 y Plan de Adquisiciones (filas N° 1516 a la 1518 consecutivo 5_9203_333 a la 5_9203_335)
Cantidad de contratos:	TRES (3)
Valor total de la contratación:	Treinta y seis millones novecientos veinte mil Pesos m/cte ($ 36.280.000)
CDP:	CDP N°4921 del 26 de enero de 2021
Rubro:	*FIC*
Radicado - NIS	

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA

Proyectó: Alejandra María Ortiz B. Cargo: Apoyo Planeación CDHC

Reviso: Xiomara Posada Zuluaga Cargo: Subdirectora (e) CDHC

VoBo: Coordinación de Formación Regional Antioquia SENA

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	5_9203_333 a la 5_9203_335 Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de infraestructura en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tecnólogo en Obras civiles: Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías, Ingeniero Sanitario y Ambiental, Tecnólogo en Construcción, Técnico Profesional en Construcción. Técnico en Laboratorio de suelos. Especialista en geotecnia, Ingeniero civil, Ingeniero de vías, Tecnólogo en construcción.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Tecnólogo en Obras civiles: Experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión y 6 de experiencia docente. Técnico en Laboratorio de suelos. Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista o experto geotecnia y 6 meses de experiencia docente. Competencias: Formular, ejecutar y evaluar proyectos. Trabajar en equipo establecer procesos comunicativos asertivos manejar tics asociadas al área objeto de la formación.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor de un (1) contrato de cuatro (4) meses y catorce (14) días, la suma de diecisiete millones cuatrocientos veinte mil pesos M/L ($ 17.420.000), dos (2) contratos de dos (2) meses y quince (15) días la suma de diecinueve millones quinientos Mil pesos M/L ($ 19.500.000), para un total de tres (3) contratos por valor de Treinta y seis millones novecientos veinte mil Pesos M/L ($ 36.920.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) en mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($3.900.000); b) pagos parciales correspondientes a la fracción del mes, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N° 4921 del 26 de enero de 2021. Lo anterior, con fundamento en las Circulares 3-2020-000214 del 3/12/2020 y 01-3-2020-000217 del 10/12/2020
PLAZO:	Un (1) contratos de cuatro (4) meses y catorce (14) días, y dos (2) contratos de dos (2) meses y quince (15) días, en todo caso no podrá exceder el calendario académico SENA 2021, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:	Medellín y su área metropolitana
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito. conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirectora (e) de Centro, Xiomara Posada Zuluaga y/o quien haga sus veces.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica las estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El numeral 1 y 2 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación de Profesional:

- Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.
- Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el proceso de Formación profesional establecido en sistema integrado de gestión y autocontrol SIGA.

Que para el cumplimiento de estos objetivos descritos en el decreto 249 de 2004 el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, requiere contratar la Prestación de servicios temporales de tres (3) Instructores, desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de infraestructura, con el fin de atender las necesidades del sector para atender los diferentes megaproyectos como Hidroituango, las autopistas 4G y 5G, entre otros.

Los Planes Nacionales de Desarrollo propuestos por los diferentes gobiernos han tenido como objetivo construir una Colombia equitativa, sin pobreza y construcción de infraestructura con estándares internacionales y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y establecer así las prioridades para la gestión y el desarrollo del país.

De acuerdo con la proyección del País en construcción e infraestructura este muestra una dinámica que continua en avance y es un movilizador de la economía en las regiones, lo anterior se ve planteado en el Foro Económico Mundial 2020, donde las principales consideraciones contempladas para Colombia son: Infraestructura vial, para vías de primer, segundo y tercer orden, los cuales tendrán una implicación importante en la economía para mejora de la competitividad logística, empleabilidad la cual aporte al bienestar social de las regiones y los sectores que encadena.

- Crecimiento en el sector minero energético

- Construcción de corredores ferroviarios

- Construcción de puertos logísticos aéreos y marítimos.

Estos indicadores muestran la magnitud de esta industria que, si bien constituye un pilar fundamental en el desarrollo de la sociedad, Sigue siendo tradicional, sobre todo en países como el nuestro; es así como la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual es el referente internacional para la Comunidad de América Latina y el Caribe, ha contemplado como eje principal la igualdad basada en el desarrollo sostenible. De los 17 objetivos planteados por la Agenda, dos de ellos son específicos en afirmar que una de las mejores maneras de erradicar la pobreza y lograr asentamientos humanos sostenibles e inclusivos, es garantizando a la población en condición de vulnerabilidad, el acceso a la vivienda digna, y movilidad a través del aseguramiento del acceso de todas las personas a viviendas y servicios, Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas y el aumento de urbanizaciones inclusivas y sostenibles; todo dentro del marco . Estos programas, en el marco de una educación con calidad para innovar y competir, aportara en la gestión del conocimiento, en innovación y en investigación; ajustándose a los retos formulados por el Consejo Privado de Competitividad (CPC) en cuanto a la logística y facilitación del comercio (infraestructura, transporte y logística); con la finalidad de encaminar la formación del programa a alcanzar los retos que impone formar al ciudadano del Siglo XXI.

La necesidad de impartir estos programa se enfoca en dar respuesta a las estrategias que en alineación con las Políticas Internacionales, las políticas nacionales que están encaminadas al crecimiento del sector construcción e infraestructura y haciendo énfasis en el tema relacionado a obras civiles y vías que trasformarán e impactaran la productividad y competitividad del país afectando diferentes líneas del producto interno bruto como el transporte, la comercialización de bienes, servicios, etc.

A su vez, contribuir a las metas asignadas para la vigencia 2021, las cuales se encuentran establecidas en: Aprendices para formación titulada de 8407 aprendices y en 15.777 aprendices para formación complementaria presencial, por esta razón y teniendo en cuenta que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no cuenta con el personal suficiente para realizar esta actividad y así como las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio de tres instructores así: Un (1) contratos de cuatro (4) meses y catorce (14) días, y dos (2) contratos de dos (2) meses y quince (15) días, durante la vigencia 2021 sin exceder el calendario académico.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona

natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

"Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al *Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción*, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción - Regional Antioquia tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación, y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el CDP que ampara la esta contratación.

El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre de 2020

2. Obligaciones Específicas:

2.1. Del contratista:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" o su actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" con plazo máximo del 31 de Julio de 2021.
3. Planear las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para del programa a impartir.
4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
5. Desarrollar sus actividades como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.
7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.

8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, ATA, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.
9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.
12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
15. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
17. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
18. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Gestión y autocontrol SIGA.
19. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
20. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
22. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato
23. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
24. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
25. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
26. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.
27. En todo caso el contratista deberá mantener actualizado los cursos y licencias si se requieren para la ejecución de sus actividades contractuales.
28. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
29. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales.

2.2. Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas:

El contratista deberá:

a. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
b. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, de seguridad y salud en trabajo, bioseguridad y de calidad asegurando el cumplimiento del sistema integrado de Gestión SIGA implementado por la entidad y el protocolo y normatividad dada en lo referente al manejo de la pandemia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es I.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Contar con los elementos de protección personal, así como los elementos de bioseguridad para el manejo de los protocolos en la pandemia, necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato

Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista y así mismo deberá mantenerlos actualizados.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y manejo de la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; y autorizo expresamente a publicar imágenes y reproducir a nivel nacional e internacional material audiovisual en cualquier medio. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

En ningún caso el contratista podrá desplazarse o ejecutar sus actividades contractuales por fuera del Municipio de Ejecución de la Formación que imparte, sin previa autorización del centro de formación.

Del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

a. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
b. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
c. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
d. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
e. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
f. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual
g. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
h. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
i. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
j. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
k. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
l. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín (Antioquia) y su área metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

SUCESO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	CUBRIMIENTO
ETAPA PRECONTRACTUAL				
Soportes de hoja de vida como el de idoneidad y experiencia sin el lleno de los requisitos.	En el evento en que al oferente se le solicite subsanar documentación relacionada con su oferta.	CONTRATISTA	80%	Estudios previos claros y verificación por parte del centro.
La presentación de la oferta existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad en el oferente.	Cuando al verificar la documentación anexa observa causal de inhabilidad o incompatibilidad	CONTRATISTA	80%	Rechazo de la Oferta Estudio al segundo elegible
ETAPA CONTRACTUAL				
Falta de suscripción del contrato por parte del contratista seleccionado	Cuando el oferente aceptado no realiza la legalización del mismo	CONTRATISTA	60%	Declaratoria de Desierta
ETAPA POST-CONTRACTUAL				
Incumplimiento ejecución del objeto contractual	Cuando el contratista no cumple dentro del plazo establecido y cuatro (04) meses mas	CONTRATISTA	70%	Garantía de Cumplimiento

Falta de calidad de los servicios	Incumplimiento del contratista de las condiciones exigidas por el Centro	CONTRATISTA	80%	Se hará los pagos con recibido a satisfacción del supervisor del contrato
Daños y pérdida de bienes	Antes de la formalización de entrega	CONTRATISTA	50%	Opción del contratista su aseguramiento

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción - Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el subdirector (e) del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*

artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinación administrativa del complejo Norte – De la Regional Antioquia SENA validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Medellín a los 21 días del mes de julio de 2021,

Xiomara Posada Zuluaga
Subdirectora (e) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Proyectó: Alejandra María Ortiz B.
Cargo: Apoyo Planeación CDHC

Reviso: Martha Lucia Sanchez
Cargo: Apoyo Contratación y convenios CDHC

VoBo: Wilson Javier Arango – Profesional 02. Coordinador de formación CDHC

VoBo: Coordinación de Formación Regional Antioquia SENA

ANEXO 1

1. **OBJETO:**

5_9203_333 a la 5_9203_335 Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de infraestructura en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios personal temporal

3. **ASPECTOS GENERALES**

3.1 Análisis del Sector Económico: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, de organización técnica y de análisis de riesgo, y en concordancia con las Directrices de Colombia Compra Eficiente, las cuales señalan que el análisis del sector debe cubrir tres áreas como son: **Aspectos Generales, Estudio de la Oferta y Estudio de la Demanda,** se realiza el análisis del sector al presente objeto.

Sector terciario o de servicios SECTOR ECONÓMICO: pertenece al sector terciario, relacionados con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, este sector genera servicios que ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir la producción de bienes inmateriales.

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios:

Según el DANE, que es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el 48% de los establecimientos económicos del país corresponden a comercios, un 40% a la prestación de servicios (sector terciario) y un 12% a la industria (sector secundario).

En cuanto al PIB (Producto Interior Bruto), se trata de un indicador que los países utilizan para medir su riqueza económica. Se basa en una fórmula matemática, y cada país tiene su PIB.

Según el DANE, en el caso de Colombia, las aportaciones de los sectores económicos de Colombia al PIB es la siguiente, por orden de mayor a menor: sector financiero (20%), sector de servicios (15,3%), sector de comercio (12%), sector industrial (8,3%), sector de minería y petróleo (8%), **SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN (6,9%),** sector agrícola (6%) y sector de la electricidad y el gas (2,6%).

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, ***los servicios de educación***, los servicios profesionales y de salud, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El *sector de servicios en Colombia* *cuenta con un potencial de crecimiento enorme, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.*

Colombia representa una gran oportunidad para inversionistas del sector de servicios, pues cuenta con grandes ventajas competitivas.

- *Colombia se destaca por sus bajos costos salariales. L**os analistas financieros, economistas, contadores son los más económicos en la región** hasta en un 78%.*
- *Más de 150 mil graduados anualmente en carreras técnicas y profesionales, relacionadas con áreas administrativas e ingenierías.*

Aunque el sector anteriormente indicado se fundamenta en lo argumentado en la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Por lo anterior en la actualidad es posible **catalogar en el Sector de servicios**: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente, el tipo de servicio a contratar bajo el presente objeto.

Extraído de http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores_economicos

Servicios profesionales

En este informe de Balance y Perspectivas, incluiremos una sección adicional que **TRATARÁ EL SECTOR DE SERVICIOS:** actividad que incluye un grupo heterogéneo de subsectores con dinámicas

y características muy diferentes y que realmente aún no están debidamente caracterizadas y medidas en el país.

En un esfuerzo por avanzar en la identificación y evolución de la actividad de servicios, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – **DANE,** por medio de la Muestra Trimestral de Servicios – MTS, mide la evolución de las principales variables del sector servicios en el corto plazo, a través de la generación de índices y variaciones de los ingresos nominales por tipo de ingreso y personal ocupado por categoría ocupacional, para el total nacional.

En el segundo trimestre de 2019, comparado con igual período del año anterior, los mayores incrementos en los ingresos nominales se observan en: actividades cinematográficas, de video y programas de televisión, auxiliares al transporte, inmobiliarias y de alquiler de maquinaria y equipo, salud humana privada, **EDUCACIÓN SUPERIOR** privada y actividades administrativas.

Por lo contrario, actividades como publicidad, actividades profesionales científicas y técnicas, programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias y servicios de correo se contraen con respecto al mismo trimestre del año anterior.

Con relación al empleo en este sector, en general, la mayor vinculación de personal coincide con las actividades que presentan una mayor dinámica en ingresos. Es el caso de actividades cinematográficas, de video y programas de televisión, inmobiliarias y alquileres, salud humana privada y **EDUCACIÓN SUPERIOR**.

Actividades profesionales, científicas y técnicas En el tercer trimestre del año 2019pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios

administrativos y de apoyo crece 3,7% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento: (Ver imagen 1. Tasas de crecimiento en volumen actividades profesionales, científicas y técnicas) Actividades profesionales, científicas y técnicas crecen 4,5%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y **actividades de servicios administrativos y de apoyo** decrece 1,0% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento: ▯ **Actividades profesionales científicas y técnicas decrecen** 1,3%. ▯ **Actividades de servicios administrativos y de apoyo** crecen 0,1 %.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2019pr – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019pr - III / 2018pr - III	2019pr / 2018pr	2019pr - III / 2019pr - II
Actividades profesionales, cientificas y técnicas	4,5	4,0	-1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	3,3	0,1
Actividades profesionales, cientificas y técnicas[1]	**3,7**	**3,6**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, cientificas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Imagen 1. Tasas de crecimiento en volumen actividades profesionales, científicas y técnicas

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	***EXPERIENCIA RELACIONADA:***
Tecnólogo en Obras civiles: *Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías, Ingeniero Sanitario y Ambiental, Tecnólogo en Construcción, Técnico*	*Tecnólogo en Obras civiles:* *Experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión y 6 de experiencia docente.*

Profesional en Construcción. *Técnico en Laboratorio de suelos.* *Especialista en geotecnia, Ingeniero civil, Ingeniero de vías, Tecnólogo en construcción.*	*Técnico en Laboratorio de suelos.* *Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión* *Especialista o experto geotecnia y 6 meses de experiencia docente.* *Competencias:* *Formular, ejecutar y evaluar proyectos. Trabajar en equipo establecer procesos comunicativos asertivos manejar tics asociadas al área objeto de la formación.*

Que a nivel Nacional se contratan estos servicios en diferentes entidades públicas como reposa en la Plataforma del SECOP II, que es de conocimiento público.

Que el SENA determina sus tarifas de honorarios realizando un análisis de precios de conformidad con los estudios de precios como se relaciona a continuación.

Para determinar el valor se tuvo en cuenta la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios personales naturales, diferente a instructores enviada por la Dirección General mediante circular N° 3-2020-000214 del 03 de diciembre del año 2020 (Ver Imagen 1 y 2. Extracto N° 1 y 2 Tabla de honorarios 2021 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, actividades de instructor)

Tabla 1. Tarifas Contratación de Instructores

TARIFAS MÁXIMA VIGENCIA 2021 (Hasta)

ÍTEM	PERFIL EXIGIDO	1 POR PERIODOS FIJOS (meses)	2 POR HORAS	3 POR PERIODOS FIJOS (meses)	4 POR HORAS	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO POR ITEM
A	Acreditar certificaciones expedidas por Entidades Reguladoras Nacionales e Internacionales y que el perfil del programa lo requiera	$7.170.000	$78.000	$8.100.000	90.000	Excepcional
	Profesiones que, por reconocimiento salarial en el mercado, exijan tarifas superiores a los establecidos en los Ítems B, C y D de esta tabla					
	Con experiencia laboral mínima de 5 años relacionada con el área de conocimiento del programa de formación motivo de la contratación					
	Profesional universitario con postgrado o certificación de industria en el área del programa de formación a contratar	$4.044.000	$34.500	$4.650.000	$40.200	20%

Imagen N° 1. Extracto N° 1 Tarifas contratación de instructores

	Con experiencia laboral mínima de 12 meses relacionada con el área de conocimiento del programa de formación motivo de la contratación					
C	Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o Tecnólogo	$3.900.000	$33.500	$4.500.000	$38.500	60%
	Con experiencia laboral mínima de 3 años relacionada con el área de conocimiento del programa de formación motivo de la contratación					
D	Perfil académico inferior a los perfiles de los ITEM A, B y C, en el área del programa de formación a contratar	$3.000.000	$25.300	$3.300.000	$29.100	20%
	Con experiencia laboral mínima de 3 años relacionada con el área de conocimiento del programa de formación motivo de la contratación					

Fuente: Dirección Formación Profesional - Grupo Ejecución de la Formación 2021

Imagen N° 2. Extracto N° 2 Tarifas contratación de instructores

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
560 de 2017	Maria Olga Florez	Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria en el área de obras civiles en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	10 meses 27 dias	$ 37.807.032 por mensualidades vencidas de $3.468.535	Contratación directa
2371 de2018	Maria Olga Florez	Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria en el área de obras civiles en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	10 meses 16dias	$ 37.631.292 por mensualidades vencidas de $3.572.590	Contratación directa

1032 de 2019	Catalina Cadavid	Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria en el área de obras civiles en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	10 meses 15 días	$ 38.637.449 por mensualidades vencidas de $3.679.757	Contratación directa
CO1.PC CNTR.13 50221	Alejandro Cardona Velasquez	Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de obras civiles en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	10 meses y 7 días	$38.785.868 con honorarios de $3.790.151	Contratación Directa

El presente Estudio de Mercado es el conjunto de acciones que se ejecutan para saber la respuesta del mercado (demanda- oferta) ante el servicio adquirir, se realizó el análisis de los precios, la oferta y la demanda.

Dada en Medellín a los 21 días del mes de julio de 2021,

Xiomara Posada Zuluaga

Proyecto: Alejandra María Ortiz B.
Cargo: Apoyo Planeación CDHC

Revisó: Martha Lucia Sanchez G.
Cargo: Apoyo Contratación y convenios CDHC

	Versión: 01
	Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2021													
TOPE GLOBAL PROGRAMADO			tres (3)										
									ELABORADO POR:				
SALDO									**Nombre:**	**Wilson Javier Arango**			
% UTILIZADO:			0,50%						**Teléfono:**	**(4) 4442800 IP 43329**			

LUGAR	**NIVEL**	**NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)**	**CONTRATO**	**No. CONTRATOS**	**No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR**		**FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN**		**COSTO HONORARIO MES**	**COSTO TOTAL HONORARIOS**	**COSTO HONORARIO MES**	**COSTO TOTAL HONORARIOS**	**DURACION DEL PROGRAMA**	**OBSERVACIONES**
							Inicio (D-M-A)	**Terminación (D-M-A)**					**LECTIVA**	
					MESES	DIAS			**PROFESIONALES**		**TECNICOS Y/O TECNOLOGOS**			
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción - SENa - Regional Antioquia	TÉCNICO / COMPLEMENTARIA	Tecnólogo en Obras civiles Técnico en Laboratorio de suelos	Prestación de servicios	1	4	14	5/08/2021	18/12/2021	3.900.000	17.420.000			21 meses para tecnólogos 9 meses para técnicos	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción - SENa - Regional Antioquia	TÉCNICO / COMPLEMENTARIA	Tecnólogo en Obras civiles Técnico en Laboratorio de suelos	Prestación de servicios	2	2	15	4/10/2021	18/12/2021	3.900.000	19.500.000			21 meses para tecnólogos 9 meses para técnicos	
TOTALES				3						36.920.000				

XIOMARA POSADA ZULUAGA
Subdirector del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboro: Alejandra María Ortiz B.
Cargo: Apoyo Planeación

Revisó: Martha Lucia Sanchez
Cargo: Apoyo Contratación y Convenios

VoBo: Coordiación de Formación Regional Antioquia SENA

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional Antioquia SENA

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA SENA

CONSIDERANDO

Que la subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la construcción del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **tres (3)** instructores para *"Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de infraestructura en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción", por el presupuesto FIC.*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirectora (e) del centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la (Dirección de área (indicar cuál) o la Secretaría General) que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección de la Regional Antioquia SENA

AUTORIZA

A la subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción a contratar los servicios de **tres (3)** instructores para *"Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de infraestructura en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción", por el presupuesto FIC*

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de julio de 2021.

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional Antioquia SENA

VoBo. Coordinación de formación profesional
Regional Antioquia

Revisó: Xiomara Posada Zuluaga – subdirectora (e) CDHC

Proyectó: Alejandra M. Ortiz B. – Apoyo Planeación

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2021.

FIRMA

XIOMARA POSADA ZULUAGA

SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

Proyectó: Alejandra María Ortiz
Cargo: Apoyo Planeación

Revisó: Martha Lucia Sánchez
Cargo: Apoyo contratación y convenios

VoBo: Coordinación de Formación Regional Antioquia SENA

PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

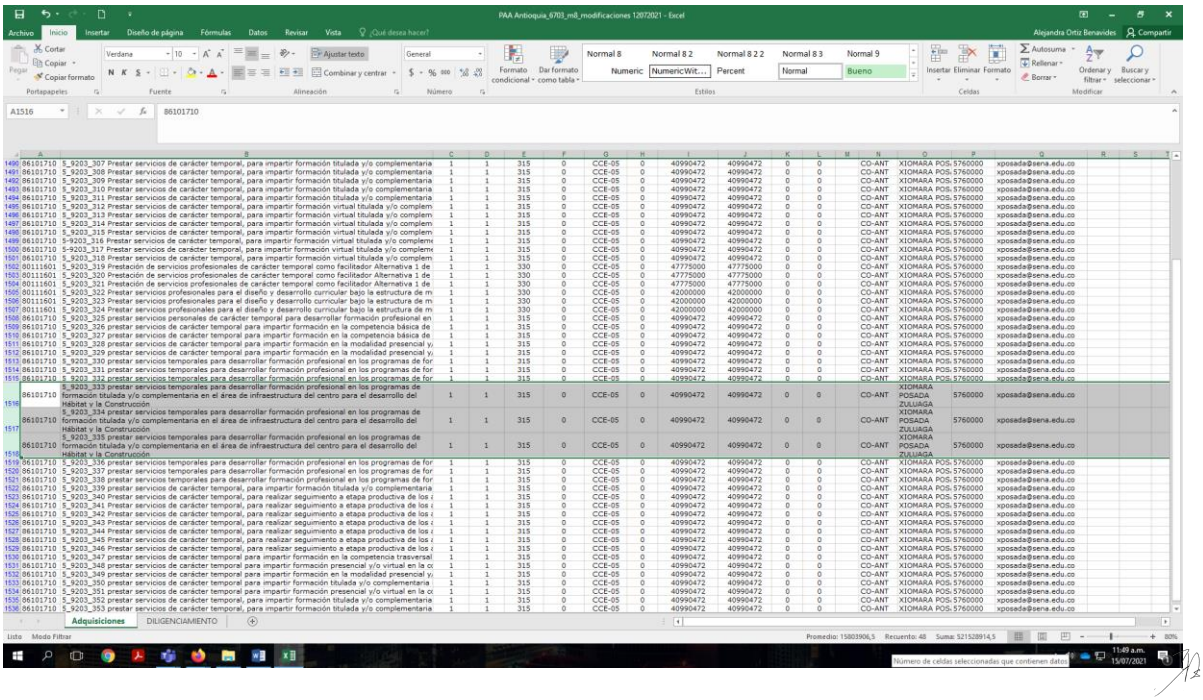

1490	86101710	5_9203_307 Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o complementaria	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1491	86101710	5_9203_308 Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o complementaria	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1492	86101710	5_9203_309 Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o complementaria	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1493	86101710	5_9203_310 Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o complementaria	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1494	86101710	5_9203_311 Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o complementaria	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1495	86101710	5_9203_312 Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación virtual titulada y/o complem	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1496	86101710	5_9203_313 Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación virtual titulada y/o complem	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1497	86101710	5_9203_314 Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación virtual titulada y/o complem	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1498	86101710	5_9203_315 Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación virtual titulada y/o complem	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1499	86101710	5-9203_316 Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación virtual titulada y/o complem	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1500	86101710	5-9203_317 Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación virtual titulada y/o complem	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1501	86101710	5_9203_318 Prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación virtual titulada y/o complem	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1502	80111601	5_9203_319 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como facilitador Alternativa 1 de	1	1	330	0	CCE-05	0	47775000	47775000	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1503	80111601	5_9203_320 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como facilitador Alternativa 1 de	1	1	330	0	CCE-05	0	47775000	47775000	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1504	80111601	5_9203_321 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como facilitador Alternativa 1 de	1	1	330	0	CCE-05	0	47775000	47775000	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1505	80111601	5_9203_322 Prestar servicios profesionales para el diseño y desarrollo curricular bajo la estructura de m	1	1	330	0	CCE-05	0	42000000	42000000	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1506	80111601	5_9203_323 Prestar servicios profesionales para el diseño y desarrollo curricular bajo la estructura de m	1	1	330	0	CCE-05	0	42000000	42000000	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1507	80111601	5_9203_324 Prestar servicios profesionales para el diseño y desarrollo curricular bajo la estructura de m	1	1	330	0	CCE-05	0	42000000	42000000	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1508	86101710	5_9203_325 prestar servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional en	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1509	86101710	5_9203_326 prestar servicios de carácter temporal para impartir formación en la competencia básica de	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1510	86101710	5_9203_327 prestar servicios de carácter temporal para impartir formación en la competencia básica de	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1511	86101710	5_9203_328 prestar servicios de carácter temporal para impartir formación en la modalidad presencial y/	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1512	86101710	5_9203_329 prestar servicios de carácter temporal para impartir formación en la modalidad presencial y/	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1513	86101710	5_9203_330 prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de for	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1514	86101710	5_9203_331 prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de for	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1515	86101710	5_9203_332 prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de for	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1516	86101710	5_9203_333 prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de infraestructura del centro para el desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POSADA ZULUAGA	5760000	xposada@sena.edu.co	
1517	86101710	5_9203_334 prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de infraestructura del centro para el desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POSADA ZULUAGA	5760000	xposada@sena.edu.co	
1518	86101710	5_9203_335 prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de infraestructura del centro para el desarrollo del Hábitat y la Construcción	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POSADA ZULUAGA	5760000	xposada@sena.edu.co	
1519	86101710	5_9203_336 prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de for	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1520	86101710	5_9203_337 prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de for	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1521	86101710	5_9203_338 prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de for	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1522	86101710	5_9203_339 prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o complementaria	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1523	86101710	5_9203_340 Prestar servicios de carácter temporal, para realizar seguimiento a etapa productiva de los a	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1524	86101710	5_9203_341 Prestar servicios de carácter temporal, para realizar seguimiento a etapa productiva de los a	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1525	86101710	5_9203_342 Prestar servicios de carácter temporal, para realizar seguimiento a etapa productiva de los a	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1526	86101710	5_9203_343 Prestar servicios de carácter temporal, para realizar seguimiento a etapa productiva de los a	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1527	86101710	5_9203_344 Prestar servicios de carácter temporal, para realizar seguimiento a etapa productiva de los a	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1528	86101710	5_9203_345 Prestar servicios de carácter temporal, para realizar seguimiento a etapa productiva de los a	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1529	86101710	5_9203_346 Prestar servicios de carácter temporal, para realizar seguimiento a etapa productiva de los a	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1530	86101710	5_9203_347 Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación en la competencia transversal	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1531	86101710	5_9203_348 prestar servicios de carácter temporal para impartir formación presencial y/o virtual en la co	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1532	86101710	5_9203_349 prestar servicios de carácter temporal para impartir formación en la modalidad presencial y/	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1533	86101710	5_9203_350 prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada y/o complementaria	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1534	86101710	5_9203_351 prestar servicios de carácter temporal para impartir formación presencial y/o virtual en la co	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1535	86101710	5_9203_352 prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o complementaria	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	
1536	86101710	5_9203_353 prestar servicios de carácter temporal, para impartir formación titulada y/o complementaria	1	1	315	0	CCE-05	0	40990472	40990472	0	0	CO-ANT	XIOMARA POS	5760000	xposada@sena.edu.co	

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgagil	GUSTAVO ADOLFO GIL PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2021-07-15-3:48 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4921	**Fecha Registro:**	2021-01-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	103.350.000,00	**Valor Total Operaciones:**	102.310.000,00		**Valor Actual.:**	205.660.000,00	**Saldo x Comprometer:**	46.280.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4921	**Fecha Registro:**	2021-01-25	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920318 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA -FIC	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	26	CSF	2021-05-10		13.650.000,00			
					2021-07-15		46.280.000,00			
					2021-03-17	103.350.000,00	42.380.000,00			
					Total:	103.350.000,00	102.310.000,00	205.660.000,00	46.280.000,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR Prestar servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de infraestructura en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.

Firma Responsable